Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.554/2016 I.

1 2 AGO. 2016

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 169/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SHOW DE LUCES" ID 316.203;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de agosto de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, Dirección de Adquisiciones; Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección General de Comunicaciones, presentan el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el once de agosto del año dos mil diez y seis, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la CONTRATACION DIRECTA N° 169/16: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SHOW DE LUCES" ID 316.203, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".

1. ANTECEDENTES.

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1106/16) por Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) de fecha 21 de julio de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 316.203.*
- *En fecha 05 de agosto el llamado ID 316.203 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*
  - *RODRIGO FABIAN GONZALEZ SERVIN*
  - *ALEPH S.R.L*
  - *OSCAR ALBERTO MORALES ALLENDE*
  - *TATA PIRIRI EVENTOS SA*
  - *ARTE PIROTECNICO SRL*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

- *En fecha 11 de agosto del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 13:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta.*
- *En dicha fecha se presentan los siguientes oferentes:*

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	TATA PIRIRI EVENTOS S.A.	65.000.000
2	ALEPH S.R.L.	128.000.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.554/2016 I. 12 AGO. 2016

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

- *Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TATA PIRIRI EVENTOS S.A.	ALEPH S.R.L.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta		CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto		CUMPLE-GS. 6.400.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)		CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		CUMPLE-NRO1410990

- *TATA PIRIRI EVENTOS S.A. verificando la documentación presentada, se observa que el formulario de oferta, Documento Sustancial, no se ajusta a lo establecido en la Carta de Invitación del Llamado.*

- *Cabe destacar que el Formulario de Ofertas constituye un documento de carácter sustancial, no susceptible de corrección con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.*

- *Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores y el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación procedió a la descalificación de las oferta de la firma TATA PIRIRI EVENTOS S.A.*

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

- *El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta que cumple con la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:*

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencial	Variación Porcentual %	ALEPH S.R.L.
					Precio Total IVA Incluido
1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SHOW DE LUCES	1	140.000.000	-9	128.000.000
				Total	128.000.000

5. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

- *A continuación, se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones:* - ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

12 AGO. 2016

Cont. Resolución N° 1.554/2016 I.

DOCUMENTOS FORMALES	ALEPH S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE-ACTIVO SIPE
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de servicios de show de luces a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.	CUMPLE

6. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertada por la firma ALEPH S.A y las mismas cumplen con lo solicitado en el llamado.

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

EMPRESA	ALEPH S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL	Claudia Patricia Estrago
C.I. N°	836.632
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No se observan registros, según Certificado N° 81411 de la Secretaria de la Función Pública – www.documentos.gov.py

8. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma ALEPH S.R.L. ya que el oferente del presente llamado cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el siguiente cuadro: ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.554/2016 I. 12 AGO. 2016

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Precio Unitario IVA Incluido*
1	*90151802-036*	*CONTRATACION DE SERVICIOS DE SHOW DE LUCES*	*1*	*Unidad*	*Evento*	*128.000.000*

Monto Total Adjudicado: Gs. 128.000.000.
Monto CDP: Gs. 140.000.000.

QUE, por Dictamen N° 6092, de fecha 12 de agosto de 2016, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de Evaluación de fecha 11 de agosto de 2016, y el Dictamen N° 6092, de fecha 12 de agosto de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 169/16 para la *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SHOW DE LUCES" - ID 316.203,* a la firma ALEPH S.R.L., con RUC N° 80025337-0, por el monto total de Gs. 128.000.000. (Guaraníes ciento veintiocho millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal